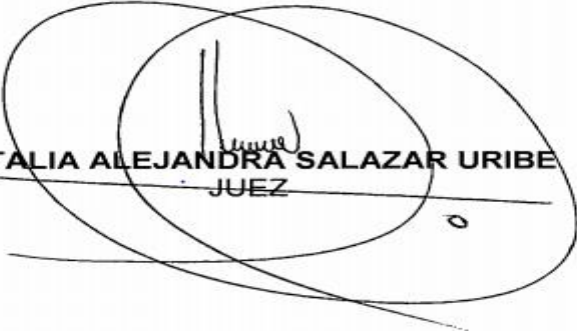


JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA
Primero (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	041
Proceso	Ejecutivo Art. 422 C.G.P
Demandante	Forjar Cooperativa de Ahorro y Crédito
Demandado	María Aleida Salazar Molina
Radicado	05861 40 89 001 2017 00041 00
Asunto	Incorpora despacho comisorio sin diligenciar

Incorpórese al expediente el Despacho Comisorio No. 023 del doce (12) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), proveniente de la Secretaría de Seguridad y Convivencia – Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia – Inspección Para Asuntos de Despachos Comisorios, para la realización de las diligencias jurisdiccionales. El cual, no fue debidamente diligenciado y fue devuelto sin auxiliar porque la parte interesada no se hizo presente cuando fuere notificado para la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados.
No. 08 del 02 de febrero de 2023

Venecia (Ant.)

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario